

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.852 · 1942

LEY 4852

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1942 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4852

LEY 4852

Designación con el nombre de Ex Aviadores a los aeródromos construidos en la Provincia .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. A partir de la promulgación de la presente, y sin perjuicio de que los aeródromos construidos en la Provincia se identifiquen con el nombre de la ciudad o pueblo a la cual sir ven, conservando además la característica aero náutica que les ha fijado o les fije la Dirección General de Aeronáutica Civil, desígnase con los nombres de: Manuel Félix Origone el aeródro mo construido en Azul; Lorenzo Eusebione el aeródromo construido en Bolívar; José María Pérez Arzeno el aeródromo construido en Co ronel Suárez; Jorge Newbery el aeródromo construido en Dolores; Alfredo Agneta el aeró dromo construido en Junín; Joaquín Oytabén el aeródromo construido en Las Flores; Ben jamín Matienzo el aeródromo construido en Mar del Plata; Mario Sarmiento el aeródromo construido en Patagones; Esteban Zanni el aeródromo construido en Pigüé y Prudencio Valdez el aeródromo construido en Tres Arro yos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4852. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).